



Aguilar &  
Abogados  
Asociados.

Bogotá D.C,

Señores,  
**BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**  
**BBVA Colombia S.A.**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE  
**PODERDANTE:** JULIE NATALIA COPETE SEPULVEDA - CC. 52.966.072  
**APODERADO:** LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA

**JULIE NATALIA COPETE SEPULVEDA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en calidad de consumidora financiera, me dirijo a ustedes para manifestar que, otorgo poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que proceda a presentar la correspondiente Reclamación Directa ante la compañía aseguradora **BBVA Seguros de Vida Colombia SA** y el Banco **BBVA Colombia SA**, tendiente a obtener información, documentación y pruebas que sirvan como soporte para posteriormente presentar la respectiva Acción de Protección al Consumidor ante la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor **Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D.)**, teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

El Dr. **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, tiene la facultad expresa además de las señaladas en el artículo 77 del C.G.P, las especiales de conciliar, convocar a diligencias de conciliación, presentar quejas ante el defensor del consumidor financiero de la entidad, así como ante la Superintendencia Financiera de Colombia, transigir, desistir, confesar, sustituir, reasumir, terminar, renunciar, pedir copias de las pólizas y sus condiciones, y en general gestionar todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos como consumidora financiera afectada.

Sírvase reconocerlo para actuar, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Otorgo poder,

  
**JULIE NATALIA COPETE SEPULVEDA**  
CC. 52.966.072 de Bogotá DC  
Email: [nataliaj57@hotmail.com](mailto:nataliaj57@hotmail.com)

Acepto poder,

**LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**  
C.C. 80.845.338 expedida en Bogotá D.C.  
T.P. 202.928 expedida por el C.S.J.  
Email: [alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)



Luis Alejandro Aguilar &lt;alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co&gt;

## Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

1 mensaje

Luis Alejandro Aguilar &lt;alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co&gt;

15 de mayo de 2024, 8:45 a.m.

Para: Natalia Copete &lt;nataliaj57@hotmail.com&gt;

CCO: Daniela Rodriguez &lt;daniela@aguilarabogadosasociados.co&gt;

Señora,

**JULIE NATALIA COPETE SEPULVEDA**Email: [nataliaj57@hotmail.com](mailto:nataliaj57@hotmail.com)

E. S. D.

**Referencia:** Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir poder para presentar la correspondiente reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D), teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

En caso de estar de acuerdo con el contenido del mismo y las facultades, agradezco firmar el documento e informar mediante este medio, indicando que me otorga el poder especial, amplio y suficiente para actuar para los fines expuestos en el documento, consignando su nombre completo y cédula.

Cordialmente,

**Luis Alejandro Aguilar Roa**Socio Fundador Aguilar & Abogados Asociados  
Especialistas en Derecho de Seguros  
301 5511676**AGUILAR &  
ABOGADOS  
ASOCIADOS**

ESPECIALISTAS EN DERECHO DE SEGUROS

[www.aguilarabogadosasociados.com](http://www.aguilarabogadosasociados.com)**1. NATALIA PODER - BBVA.docx (1).pdf**

469K



Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

---

## Poder Natalia Copete

1 mensaje

---

**Natalia Copete** <nataliaj57@hotmail.com>

15 de mayo de 2024, 3:45 p.m.

Para: Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

Dr. Alejandro Aguilar

Por medio de la presente otorgo poder para actuar en mi nombre y representación ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la Acción de protección al consumidor en contra del BANCO BBVA COLOMBIA SA y la Compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Cordialmente,

Julie Natalia Copete Sepúlveda  
CC. 52966072

**NATALIA...**

---

 Poder Natalia Copete.pdf  
362K



Aguilar &  
Abogados  
Asociados.

Bogotá D.C,

Señores,

**BBVA Seguros de Vida Colombia SA**  
**BBVA Colombia SA**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE  
**PODERDANTE:** JENNIFER COPETE SEPULVEDA - CC. 1.014.179.520  
**APODERADO:** LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA

**JENNIFER COPETE SEPULVEDA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en calidad de consumidora financiera, me dirijo a ustedes para manifestar que, otorgo poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que proceda a presentar la correspondiente Reclamación Directa ante la compañía aseguradora **BBVA Seguros de Vida Colombia SA** y el Banco **BBVA Colombia SA**, tendiente a obtener información, documentación y pruebas que sirvan como soporte para posteriormente presentar la respectiva Acción de Protección al Consumidor ante la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor **Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D.)**, teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

El Dr. **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, tiene la facultad expresa además de las señaladas en el artículo 77 del C.G.P, las especiales de conciliar, convocar a diligencias de conciliación, presentar quejas ante el defensor del consumidor financiero de la entidad, así como ante la Superintendencia Financiera de Colombia, transigir, desistir, confesar, sustituir, reasumir, terminar, renunciar, pedir copias de las pólizas y sus condiciones, y en general gestionar todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos como consumidora financiera afectada.

Sírvase reconocerlo para actuar, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Otorgo poder,

  
**JENNIFER COPETE SEPULVEDA**  
C.C. 1.014.179.520 de Bogotá DC  
Email: [jenny2786@hotmail.com](mailto:jenny2786@hotmail.com)

Acepto poder,

**LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**  
C.C. 80.845.338 expedida en Bogotá D.C.  
T.P. 202.928 expedida por el C.S.J.  
Email: [alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)

Especialistas en Derecho de Seguros

Calle 63 No. 103 C - 18 Oficina 1101 | Bogotá. Teléfonos| 3015511676 | [www.aguilarabogadosasociados.com](http://www.aguilarabogadosasociados.com)



Aguilar &  
Abogados  
Asociados.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5, de la ley 2213 de 2022\*, el poder que antecede se confiere mediante mensaje de datos, desde la dirección de correo electrónico de la poderdante, a la dirección del abogado LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA, [alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)

Anexo Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional de abogado.

  
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

CERTIFICADO No. 549544

Bogotá, miércoles, 30 de diciembre de 2020

Doctor  
Luis Alejandro Aguilar Roa  
[alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)  
Ciudad.

Asunto: Respuesta correo electrónico 16 de noviembre

Doctor Luis:

En atención a su correo electrónico de la referencia, de manera atenta, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Nombre	Cédula	Tarjeta Profesional	Correo electrónico
Luis Alejandro Aguilar Roa	80845338	202928	alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co

En ese sentido, para los despachos judiciales, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJ-C20-25 de 2020, comunicó la implementación de una consulta en el Sistema de Información SIRNA que, a través de usuario y contraseña facilita el acceso a los correos electrónicos registrados por los Abogados, junto con el instructivo, cuya copia adjunto.

  
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 1396466

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80845338, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	202928	16/05/2011	Vigente

Observaciones:

Se expide la presente certificación, a los 19 días del mes de julio de 2023.

\*Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados\*.

Especialistas en Derecho de Seguros

Calle 63 No. 103 C - 18 Oficina 1101 | Bogotá. Teléfonos| 3015511676 | [www.aguilarabogadosasociados.com](http://www.aguilarabogadosasociados.com)



Luis Alejandro Aguilar &lt;alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co&gt;

## Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

1 mensaje

Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>  
Para: jenny2786@hotmail.com  
CCO: Daniela Rodriguez <daniela@aguilarabogadosasociados.co>

15 de mayo de 2024, 8:44 a.m.

Señora,

**JENNIFER COPETE SEPULVEDA**Email: [jenny2786@hotmail.com](mailto:jenny2786@hotmail.com)

E. S. D.

**Referencia:** Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir poder para presentar la correspondiente reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D), teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

En caso de estar de acuerdo con el contenido del mismo y las facultades, agradezco firmar el documento e informar mediante este medio, indicando que me otorga el poder especial, amplio y suficiente para actuar para los fines expuestos en el documento, consignando su nombre completo y cédula.

Cordialmente,

**Luis Alejandro Aguilar Roa**

Socio Fundador Aguilar & Abogados Asociados  
Especialistas en Derecho de Seguros  
301 5511676



AGUILAR &  
ABOGADOS  
ASOCIADOS

ESPECIALISTAS EN DERECHO DE SEGUROS

[www.aguilarabogadosasociados.com](http://www.aguilarabogadosasociados.com)

**2. JENNIFER PODER - BBVA.docx (1).pdf**

469K



Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

---

## FIRMA DE PODER

1 mensaje

---

**Jennifer Copete** <jenny2786@hotmail.com>

16 de mayo de 2024, 3:30 p.m.

Para: "alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co" <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

Buenas tardes Dr. Alejandro,

Por medio del presente otorgo poder para actuar en mi nombre y representación ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la acción de Protección al consumidor en contra del BANCO BBVA COLOMBIA SA y la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A.

Adjunto poder firmado

**Jennifer Copete Sepúlveda**  
*Fisioterapeuta Especialista Gerencia Salud Ocupacional*  
Tel: 7458489  
Móvil: 305 736 66 26

---

 **PODER JENNIFER COPETE.pdf**  
1824K



Aguilar &  
Abogados  
Asociados.

Bogotá D.C,

Señores,

**BBVA Seguros de Vida Colombia SA**

**BBVA Colombia SA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE  
**PODERDANTE:** PIEDAD MILENA COPETE LEÓN - CC. 52.317.079  
**APODERADO:** LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA

**PIEDAD MILENA COPETE LEÓN**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en calidad de consumidora financiera, me dirijo a ustedes para manifestar que, otorgo poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que proceda a presentar la correspondiente Reclamación Directa ante la compañía aseguradora **BBVA Seguros de Vida Colombia SA** y el Banco **BBVA Colombia SA**, tendiente a obtener información, documentación y pruebas que sirvan como soporte para posteriormente presentar la respectiva Acción de Protección al Consumidor ante la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor **Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D.)**, teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

El Dr. **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, tiene la facultad expresa además de las señaladas en el artículo 77 del C.G.P, las especiales de conciliar, convocar a diligencias de conciliación, presentar quejas ante el defensor del consumidor financiero de la entidad, así como ante la Superintendencia Financiera de Colombia, transigir, desistir, confesar, sustituir, reasumir, terminar, renunciar, pedir copias de las pólizas y sus condiciones, y en general gestionar todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos como consumidora financiera afectada.

Sírvase reconocerlo para actuar, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Otorgo poder,

**PIEDAD MILENA COPETE LEÓN**

CC. 52.317.079 de Bogotá DC

Email: [pcopetel@hotmail.com](mailto:pcopetel@hotmail.com)

Acepto poder,

**LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**

C.C. 80.845.338 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 202.928 expedida por el C.S.J.

Email: [alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)

**Especialistas en Derecho de Seguros**



En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5, de la ley 2213 de 2022\*, el poder que antecede se confiere mediante mensaje de datos, desde la dirección de correo electrónico de la poderdante, a la dirección del abogado LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA, [alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)

Anexo Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional de abogado.

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CERTIFICADO No. 549544

Bogotá, miércoles, 30 de diciembre de 2020

Doctor  
**Luis Alejandro Aguilar Roa**  
[alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)  
Ciudad.

Asunto: Respuesta correo electrónico 16 de noviembre

Doctor Luis:

En atención a su correo electrónico de la referencia, de manera atenta, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Nombre	Cédula	Tarjeta Profesional	Correo electrónico
Luis Alejandro Aguilar Roa	80845338	202928	<a href="mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co">alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co</a>

En ese sentido, para los despachos judiciales, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-25 de 2020, comunicó la implementación de una consulta en el Sistema de Información- SIRNA que, a través de usuario y contraseña facilita el acceso a los correos electrónicos registrados por los Abogados, junto con el instructivo, cuya copia adjunto.

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1396466

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 80845338**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	202928	16/05/2011	Vigente

Observaciones:  
-

Se expide la presente certificación, a los 19 días del mes de julio de 2023.

\*"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados".



Luis Alejandro Aguilar &lt;alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co&gt;

## Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

1 mensaje

Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>  
Para: pcpetel@hotmail.com  
CCO: Daniela Rodriguez <daniela@aguilarabogadosasociados.co>

15 de mayo de 2024, 8:43 a.m.

Señora,  
**PIEDAD MILENA COPETE LEÓN**  
Email: [pcpetel@hotmail.com](mailto:pcpetel@hotmail.com)  
E. S. D.

**Referencia:** Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir poder para presentar la correspondiente reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D), teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

En caso de estar de acuerdo con el contenido del mismo y las facultades, agradezco firmar el documento e informar mediante este medio, indicando que me otorga el poder especial, amplio y suficiente para actuar para los fines expuestos en el documento, consignando su nombre completo y cédula.

Cordialmente,

**Luis Alejandro Aguilar Roa**

Socio Fundador Aguilar & Abogados Asociados  
Especialistas en Derecho de Seguros  
■ 301 5511676



AGUILAR &  
ABOGADOS  
ASOCIADOS

ESPECIALISTAS EN DERECHO DE SEGUROS

[www.aguilarabogadosasociados.com](http://www.aguilarabogadosasociados.com)

3. PIEDAD PODER - BBVA.docx (1).pdf  
469K



Luis Alejandro Aguilar &lt;alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co&gt;

---

## Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

1 mensaje

---

**piEDAD milena copete leon** <pcopetel@hotmail.com>

16 de mayo de 2024, 9:34 a.m.

Para: "alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co" &lt;alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co&gt;

CC: "nataliaj57@hotmail.com" &lt;nataliaj57@hotmail.com&gt;

Doctor Aguilar buenos días:

Por medio de la presente otorgo poder para actuar en mi nombre y representación ante la Superintendencia Financiera de Colombia en acción de la protección al consumidor en contra del BANCO BBVA COLOMBIA y la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA.

Quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente

Piedad Milena Copete León

cc 52317079

---

 **3. PIEDAD PODER - BBVA.docx.pdf**  
596K



Aguilar &  
Abogados  
Asociados.

Bogotá D.C,

Señores,  
**BBVA Seguros de Vida Colombia SA**  
**BBVA Colombia SA**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE  
**PODERDANTE:** MARÍA ELENA SEPULVEDA ALVAREZ - CC. 63.280.668  
**APODERADO:** LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA

**MARÍA ELENA SEPULVEDA ALVAREZ**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en calidad de consumidora financiera, me dirijo a ustedes para manifestar que, otorgo poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que proceda a presentar la correspondiente Reclamación Directa ante la compañía aseguradora **BBVA Seguros de Vida Colombia SA** y el Banco **BBVA Colombia SA**, tendiente a obtener información, documentación y pruebas que sirvan como soporte para posteriormente presentar la respectiva Acción de Protección al Consumidor ante la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor **Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D.)**, teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

El Dr. **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, tiene la facultad expresa además de las señaladas en el artículo 77 del C.G.P, las especiales de conciliar, convocar a diligencias de conciliación, presentar quejas ante el defensor del consumidor financiero de la entidad, así como ante la Superintendencia Financiera de Colombia, transigir, desistir, confesar, sustituir, reasumir, terminar, renunciar, pedir copias de las pólizas y sus condiciones, y en general gestionar todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos como consumidora financiera afectada.

Sírvase reconocerlo para actuar, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Otorgo poder,

*Maria Elena Sepulveda Alvarez*

**MARÍA ELENA SEPULVEDA ALVAREZ**  
CC. 63.280.668 de Bucaramanga  
Email: [javesaludoral@hotmail.com](mailto:javesaludoral@hotmail.com)

Acepto poder,

**LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**  
C.C. 80.845.338 expedida en Bogotá D.C.  
T.P. 202.928 expedida por el C.S.J.  
Email: [alejandro.aguilar@aquilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aquilarabogadosasociados.co)

Especialistas en Derecho de Seguros

Calle 63 No. 103 C - 18 Oficina 1101 | Bogotá. Teléfonos| 3015511676 | [www.aquilarabogadosasociados.com](http://www.aquilarabogadosasociados.com)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5, de la ley 2213 de 2022\*, el poder que antecede se confiere mediante mensaje de datos, desde la dirección de correo electrónico de la poderdante, a la dirección del abogado **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, [alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)

Anexo Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional de abogado.

 Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CERTIFICADO No. 549544

Bogotá, miércoles, 30 de diciembre de 2020

Doctor  
**Luis Alejandro Aguilar Roa**  
[alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)  
Ciudad.

*Asunto: Respuesta correo electrónico 16 de noviembre*

Doctor Luis:

En atención a su correo electrónico de la referencia, de manera atenta, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Nombre	Cédula	Tarjeta Profesional	Correo electrónico
Luis Alejandro Aguilar Roa	80845338	257975	alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co

En ese sentido, para los despachos judiciales, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC-23 de 2020, comunicó la implementación de una consulta en el Sistema de Información SIRNA que, a través de usuario y contraseña facilita el acceso a los correos electrónicos registrados por los Abogados, junto con el instructivo, cuya copia adjunto.

 Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.º: 1396466

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 65 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80845338., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	202928	16/05/2011	Vigente

Observaciones:

Se expide la presente certificación, a los 19 días del mes de Julio de 2023.

\*"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antifirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados".



Luis Alejandro Aguilar &lt;alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co&gt;

## Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

1 mensaje

Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>  
Para: javesaludoral@hotmail.com  
CCO: Daniela Rodriguez <daniela@aguilarabogadosasociados.co>

15 de mayo de 2024, 8:42 a.m.

Señora,  
**MARÍA ELENA SEPULVEDA ALVAREZ**  
Email: [javesaludoral@hotmail.com](mailto:javesaludoral@hotmail.com)  
E. S. D.

**Referencia:** Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir poder para presentar la correspondiente reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D), teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

En caso de estar de acuerdo con el contenido del mismo y las facultades, agradezco firmar el documento e informar mediante este medio, indicando que me otorga el poder especial, amplio y suficiente para actuar para los fines expuestos en el documento, consignando su nombre completo y cédula.

Cordialmente,

**Luis Alejandro Aguilar Roa**

Socio Fundador Aguilar & Abogados Asociados  
Especialistas en Derecho de Seguros  
301 5511676

[www.aguilarabogadosasociados.com](http://www.aguilarabogadosasociados.com)



AGUILAR &  
ABOGADOS  
ASOCIADOS

ESPECIALISTAS EN DERECHO DE SEGUROS

4. MARIA ELENA PODER - BBVA.docx.pdf  
469K



Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

---

## Poder Maria Elena Sepulveda

1 mensaje

---

**Natalia Copete Sepúlveda** <javesaludoral@hotmail.com>

15 de mayo de 2024, 3:50 p.m.

Para: Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

Dr. Alejandro Aguilar

Por medio de la presente otorgo poder para actuar en mi nombre y representación ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la Acción de protección al consumidor en contra del BANCO BBVA COLOMBIA S.A y la Compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Cordialmente,

Maria Elena Sepulveda  
Cc. 63280668

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro  
Obtener [Outlook para Android](#)

---

 **DOC-20240515-WA0039**  
793K



Aguilar &  
Abogados  
Asociados.

Bogotá D.C,

Señores,  
**BBVA Seguros de Vida Colombia SA**  
**BBVA Colombia SA**  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE  
**PODERDANTE:** DIEGO FERNANDO COPETE SEPULVEDA - CC. 1.015.443.642  
**APODERADO:** LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA

**DIEGO FERNANDO COPETE SEPULVEDA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio y en calidad de consumidor financiero, me dirijo a ustedes para manifestar que, otorgo poder especial, amplio y suficiente, al Doctor **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que proceda a presentar la correspondiente Reclamación Directa ante la compañía aseguradora **BBVA Seguros de Vida Colombia SA** y el Banco **BBVA Colombia SA**, tendiente a obtener información, documentación y pruebas que sirvan como soporte para posteriormente presentar la respectiva Acción de Protección al Consumidor ante la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor **Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D.)**, teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

El Dr. **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, tiene la facultad expresa además de las señaladas en el artículo 77 del C.G.P, las especiales de conciliar, convocar a diligencias de conciliación, presentar quejas ante el defensor del consumidor financiero de la entidad, así como ante la Superintendencia Financiera de Colombia, transigir, desistir, confesar, sustituir, reasumir, terminar, renunciar, pedir copias de las pólizas y sus condiciones, y en general gestionar todas las diligencias legales que considere imprescindibles en defensa de mis intereses y derechos como consumidor financiero afectado.

Sírvase reconocerlo para actuar, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Otorgo poder,

**DIEGO FERNANDO COPETE SEPULVEDA**  
CC. 1.015.443.642 de Bogotá DC  
Email: [diego.copete12@hotmail.com](mailto:diego.copete12@hotmail.com)

Acepto poder,

**LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**  
C.C. 80.845.338 expedida en Bogotá D.C.  
T.P. 202.928 expedida por el C.S.J.  
Email: [alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)



**Aguilar &  
Abogados  
Asociados.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5, de la ley 2213 de 2022\*, el poder que antecede se confiere mediante mensaje de datos, desde la dirección de correo electrónico del poderdante, a la dirección del abogado LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA, [alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)

Anexo Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional de abogado.

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

CERTIFICADO No. 549544

Bogotá, miércoles, 30 de diciembre de 2020

Doctor  
**Luis Alejandro Aguilar Roa**  
[alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co](mailto:alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co)  
Ciudad.

Asunto: Respuesta correo electrónico 16 de noviembre

Doctor Luis:

En atención a su correo electrónico de la referencia, de manera atenta, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Nombre	Cédula	Tarjeta Profesional	Correo electrónico
Luis Alejandro Aguilar Roa	80845338	202926	alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co

En ese sentido, para los despachos judiciales, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-25 de 2020, comunicó la implementación de una consulta en el Sistema de Información- SIRNA que, a través de usuario y contraseña facilita el acceso a los correos electrónicos registrados por los Abogados, junto con el instructivo, cuya copia adjunto.

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 1396465

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1990, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **80845338**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	202926	16/05/2011	Vigente

Observaciones:  
-

Se expide la presente certificación, a los 19 días del mes de julio de 2023.

**\*\*Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados\*\*.**

**Especialistas en Derecho de Seguros**

Calle 63 No. 103 C - 18 Oficina 1101 | Bogotá. Teléfonos | 3015511676 | [www.aguilarabogadosasociados.com](http://www.aguilarabogadosasociados.com)



Luis Alejandro Aguilar &lt;alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co&gt;

## Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

2 mensajes

Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>  
Para: diego.copete12@hotmail.com  
CCO: Daniela Rodriguez <daniela@aguilarabogadosasociados.co>

15 de mayo de 2024, 8:40 a.m.

Señor,  
**DIEGO FERNANDO COPETE SEPULVEDA**  
Email: [diego.copete12@hotmail.com](mailto:diego.copete12@hotmail.com)  
E. S. D.

**Referencia:** Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

Cordial saludo,

Adjunto me permito remitir poder para presentar la correspondiente reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA, con el fin de afectar la Póliza de Seguro Vida Deudores Libranzas Pensionados No. 022620000102691 con certificado No. 0013-0158-63-4020035220 asociada a la obligación No. 0013-0158-00-9624695656, adquirida en vida por el señor Rafael Enrique Copete Rivera (Q.E.P.D), teniendo en cuenta que, la aseguradora del banco negó la indemnización a la que se tenía derecho, con ocasión de su muerte el pasado 16 de febrero de 2024.

En caso de estar de acuerdo con el contenido del mismo y las facultades, agradezco firmar el documento e informar mediante este medio, indicando que me otorga el poder especial, amplio y suficiente para actuar para los fines expuestos en el documento, consignando su nombre completo y cédula.

Cordialmente,

**Luis Alejandro Aguilar Roa**

Socio Fundador Aguilar & Abogados Asociados  
Especialistas en Derecho de Seguros  
301 5511676



AGUILAR &  
ABOGADOS  
ASOCIADOS

ESPECIALISTAS EN DERECHO DE SEGUROS

[www.aguilarabogadosasociados.com](http://www.aguilarabogadosasociados.com)

5. DIEGO FERNANDO PODER - BBVA.docx (1).pdf  
469K

Fernando Sepulveda <diego.copete12@hotmail.com>  
Para: Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

15 de mayo de 2024, 3:31 p.m.

Dr Alejandro.

Por medio del presente otorgo poder para actuar en mi nombre y representación ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la Acción de Protección al Consumidor en contra del BANCO BBVA COLOMBIA SA y la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A,

Cordialmente

Diego Fernando Copete Sepúlveda  
Cc. 1015443642

Thank you.

**From:** Luis Alejandro Aguilar <alejandro.aguilar@aguilarabogadosasociados.co>

**Sent:** Wednesday, May 15, 2024 7:40:09 AM

**To:** [diego.copete12@hotmail.com](mailto:diego.copete12@hotmail.com) <diego.copete12@hotmail.com>

**Subject:** Remisión de poder para presentar reclamación directa ante BBVA Seguros de Vida Colombia SA y BBVA Colombia SA

[Texto citado oculto]

**2 archivos adjuntos**



**IMG\_6069.jpeg**  
3984K



**IMG\_6070.jpeg**  
3610K